



DECRETO ALCALDICIO N° 419.-

LITUECHE, 25 DE MARZO DE 2021.-

“ACCESO A INTERNET LICEO EL ROSARIO”.

DE: 0239.-  
25/03/2021

**CONSIDERANDO:**

- Que, Con fecha 17 de marzo de 2020, se publicó la Resolución Exenta N°180, de 16 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud (“MINSAL”), Subsecretaría de Salud Pública, por medio de la cual se disponen distintas medidas sanitarias por brote de Coronavirus (COVID-19). Una de las medidas que se dispuso fue la siguiente “Suspensión de clases en todos los jardines infantiles y colegios del país, por un periodo de dos semanas”.
- Que, con fecha Con fecha 29 de abril de 2020 se publicó en el Diario Oficial la Resolución exenta N° 322 que “Dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19”, en el punto N° 8 indica que “Se suspenden presencialmente las clases en todos los jardines infantiles y establecimientos educacionales del país, pudiendo continuar la prestación del servicio educacional de manera remota, conforme a los criterios que establezca el Ministerio de Educación, hasta que las condiciones sanitarias permitan el levantamiento de esta medida”.
- Los Ord. N° 29-30 de fecha 07/07/2020 de la Directora (s) del Establecimiento Educacional, solicitando la contratación de planes de internet móvil.
- La necesidad de potenciar la educación a distancia, por medio de la adquisición de planes de internet, tanto para los estudiantes como docentes, en donde se mejorará la comunicación, efectivo uso de la plataforma LIRMI, fortalecimiento de la capacidad investigativa, innovación de recursos de aprendizaje y capacitación docente.
- Que, los requerimientos están fundados por el “Proyecto Adquisición Router”, en el cual especifica los objetivos de la contratación de internet, beneficiarios, fundamentación, periodo de contrato, actividades que se llevaran a cabo. Además se adjunta a este, lo siguiente:
  - Reglamento Uso de Internet.
  - Listado de Alumnos Prioritarios y Preferentes.
  - Listado de Docentes y Carga Horaria.
  - Circular N° 1 Apoderados y Estudiantes Educación Diurna Nocturna.
- Que, la Superintendencia de Educación permite adquirir con recursos SEP. bolsas de datos de internet en hogares o planes BAM (Banda Ancha Móvil), para los hogares de alumnos y/o profesores por el periodo que no se encuentren en clases presenciales, por motivo de la contingencia de salud (COVID-19).
- Que, el Ord N° 540 de fecha 17 de marzo de 2020, indica medidas para asegurar la accesibilidad material al sistema educativo, como consecuencia de la medida de suspensión de clases relacionado con el COVID-19, decretada por el Ministerio de Salud. Por tanto, en el punto N° 3 se refiere a la imputación de gastos para la realización de clases a distancia con a cargo a la Ley 20.248, de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP.).
- Que, desde la Dirección del Liceo El Rosario se envía una carta en la cual plasman la intención de mejorar y apoyar el plan de aprendizaje remoto, debido a que han evidenciado un alto porcentaje de desmotivación del alumnado.
- El Ord. N° 32 de fecha 01 de julio de 2020 del Director de Unidad de Control, el cual menciona que es factible realizar la actividad de contratación de planes de internet y adquisición de modem, para lo cual se debe realizar una resolución fundada respaldada por todos los antecedentes de la situación actual.
- Que, el Jefe Unidad Técnica Pedagógica Comunal, emite un informe con fecha 14 de julio de 2020, sobre este proyecto en el cual establece algunas brechas u observaciones, las cuales fueron subsanadas por lo que indica el Jefe DAEM en el Memorandum N° 13 de fecha 22 de julio del presente año, mencionando además que el Establecimiento Educacional cuenta con los recursos Ley SEP. y que la actividad se enmarca dentro de su PME.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 98.
- La Cotización Adjunta para realizar dicha adquisición.
- Que, pueden efectuarse fuera del Sistema de Información los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables.
- El Ordinario N° 14 de fecha 24/03/2021 que solicita la adquisición de planes de internet a Empresa Entel.
- El Ordinario N° 15 de fecha 24/03/2021 que solicita la adquisición de planes de internet a Empresa Telefónica.





DECRETO ALCALDICIO N° 419.-

LITUECHE, 25 DE MARZO DE 2021.-

“ACCESO A INTERNET LICEO EL ROSARIO”.

DE: 0239.-  
25/03/2021

- La autorización de la adquisición por parte del Jefe Comunal de UTP, según Certificado N° 14 de fecha 25/03/2021.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; El Artículo N° 14 del Reglamento Ley 19.886 “Convenio Marco”: Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 1.665 de fecha 30/12/2020 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2021. El Decreto Alcaldicio N° 05 de fecha 06/01/2021 que aprueba el Plan Anual de Compras del Departamento de Educación. El Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10/09/2020 que designa la subrogancia de Secretaria Municipal y Alcaldía. DFL que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, publicada el 6 de septiembre de 2017, y en uso de las atribuciones que confiere el DFL n°1 de fecha 26 de julio de 2006, del ministerio del interior, subsecretaría de desarrollo regional, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades, art 62 y 107 de dicho cuerpo legal.

**DECRETO:**

- 1.- Autorízase la Contratación “Planes” de Internet, mediante Trato Directo.
- 2.- Publíquese la contratación de planes de internet a través del Portal de Transparencia de la Municipalidad.

PROVEEDOR	RUT	MONTO	CONCEPTO	EN PALABRAS
ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.	96.806.980-2	\$ 483.560	44 líneas BAM	Cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos sesenta pesos. Valor con IVA incluido mensual
TELEFONICA MÓVILES CHILE S.A.	76.124.890-1	\$279.600	40 líneas BAM	Doscientos setenta y nueve mil seiscientos pesos. Valor con IVA incluido mensual

- 3.- Impútese el gasto al Subtítulo 22 Ítem 05 Asignación 007, cuenta denominada “Acceso a Internet”, con cargo a recursos de Ley SEP.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
ALEJANDRO CÁCERES REYES  
Secretario Municipal (s)

  
ALCALDE  
CLAUDIA SALAMANCA MORIS  
Alcalde (S)

RAE/CSM/ACR/RPV/PCA/pyr  
Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (2).

